

INFORME: A la señora juez, que el codemandado **LUIS CARLOS MONTOYA GONZÁLEZ** solicita el levantamiento de las medidas cautelares. El auto que aprobó las costas quedó ejecutoriado el 25 de enero de 2023, y el término de 30 días siguientes, para interponer el ejecutivo a continuación vence el 8 de marzo de 2023. Manizales, 24 de febrero de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



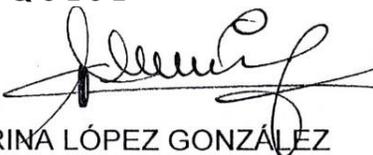
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	DECLARATIVO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA HENAO GUTIÉRREZ
DEMANDADOS:	LUISA FERNANDA GRAJALES ÁLVAREZ LUIS CARLOS MONTOYA GONZÁLEZ y FERNANDO GRAJALES JARAMILLO.
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00394-00

El Juzgado no accede por el momento a resolver la petición del codemandado **LUIS CARLOS MONTOYA GONZÁLEZ**, de levantar las medidas cautelares vigentes, toda vez que el auto que aprobó las costas quedó ejecutoriado el 25 de enero de 2023 y el término de 30 días siguientes, para que la parte actora interponer el ejecutivo a continuación vence el 8 de marzo de 2023, tal como lo establece el numeral 7 del artículo 384 del CGP, y el memorial no se encuentra coadyuvado por la parte actora.

En su lugar la petición se deja en conocimiento de la parte demandante, para que manifieste si la coadyuva, de lo contrario deberá esperar hasta que se venzan los términos legales para proceder a resolver.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>029</u> Del <u>27 DE FEBRERO DE 2023</u>
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9372aa6d440d165d1008a61aba1e049909604ff7d08cfc92032b0bda336a1bae**

Documento generado en 24/02/2023 03:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>